

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de servicio de la Alcaldesa-Presidenta Da Laura Rivado Casas de fecha 16 de septiembre de 2019, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "SOPORTE EXTENDIDO EN EL PROGRAMA DE NÓMINAS, CON UNA DURACIÓN DE 12 HORAS", a SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L. (SAVIA), por importe de 1.250 euros más IVA por importe de 262,50 euros, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (una oferta presentada).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 16 de septiembre de 2019, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica en la aplicación presupuestaria 920.220.02 correspondiente al ejercicio 2019

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

- 1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.
- 2).- Adjudicar el contrato de servicio de "SOPORTE EXTENDIDO EN EL PROGRAMA DE NÓMINAS, CON UNA DURACIÓN DE 12 HORAS" a SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L. con CIF B80004732 por precio base de 1.250 euros más IVA por importe de 262,50 euros, haciendo un total de 1.512,50 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio será de 12 horas.



A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el Técnico de Gestión de Personal.

- 4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 17 de septiembre de 2019
ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ, SECRETARIA ACCIDENTAL